VISIÓN | Ser reconocida como la mejor empresa de servicios de comunicaciones del país, por sus elevados estándares de competitividad, orientación al cliente y calidad de sus servicios
MISIÓN | Brindar las mejores soluciones de servicios a las necesidades de comunicaciones de nuestros clientes, para contribuir al bienestar y desarrollo del país, con personas competentes y comprometidas.
VALORES | Transparencia - Integridad - Honestidad - Igualdad e Inclusión - Eficiencia y Eficacia - Responsabilidad - Compromiso - Lealtad.

DICTAMEN G.O.C./COPACO S.A/ Nº 76 /2022

REFERENCIA: ESTIMACION DE COSTOS Y SUS ANTECEDENTES "ADQUISICION DE ACCESORIOS PARA MONTAJE DE REDES DE PLANTA EXTERNA EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO – AD REFERENDUM 2023 - PLURIANUAL".-

Asunción, 29 de noviembre de 2022

La Gerencia Operativa de Contrataciones de la Compañía Paraguaya de Comunicaciones COPACO S.A., a fin de dar cumplimiento de lo establecido en el art.02 de la Resolución DNCP Nº1890/2020, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, al criterio de Razonabilidad, y precautelando así de manera efectiva los intereses patrimoniales de la compañía, manifiesta lo siguiente:

La contratación de referencia fue solicitada a través del Memorándum N°70/DPPE/GP/2022, del Departamento de Planta Externa dependiente de la Sub Gerencia de Planificación, donde manifiestan lo siguiente:

ANTECEDENTES DEL PRECIO DE REFERENCIA

La adquisición de accesorios de montaje es necesaria a fin de cumplir con el requerimiento de materiales para el mantenimiento preventivo y correctivo de la red telefónica de la compañía.

Así también la presente contratación responde a un requerimiento periódico de la compañía en referencia a contar con suministros suficientes para abastecer de elementos de red de planta externa de cables multipares que son necesarios para los trabajos técnicos de mantenimiento preventivo y correctivo de la red de comunicaciones.

Que, en referencia a los precios referenciales se informa: los mismos han sido determinados conforme a lo establecido en la Res. DNCP 1890/2020, para lo cual se ha utilizado la metodología del Precio Promedio, de la siguiente manera: contrato anterior de la compañía, páginas web verificadas de potenciales oferentes y presupuesto solicitado por correo electrónico a una empresa dedica al rubro que se pretende adquirir:

Opción 3 – Res. 1890/20 - Precios Adjudicados por la propia convocante u otros organismos o municipalidades.-

- Contrato N°26/2020 – Electropar S.A. – ID. N°378.539.

Opción 4 – Res. 1890/20 - Precios de potenciales oferentes requeridos.

- Citel S.R.L.

Opción 5 – Páginas web verificadas

- www.electropar.com.py

VISIÓN | Ser reconocida como la mejor empresa de servicios de comunicaciones del país, por sus elevados estándares de competitividad, orientación al cliente y calidad de sus servicios.
MISIÓN | Brindar las mejores soluciones de servicios a las necesidades de comunicaciones de nuestros clientes, para contribuir al bienestar y desarrollo del país, con personas competentes y comprometidas.
VALORES | Transparencia - Integridad - Honestidad - Igualdad e Inclusión - Eficiencia y Eficacia - Responsabilidad - Compromiso - Lealtad.

ITEM	DESCRIPCION	UNID. DE MEDIDA	CANT. MIN.	CANT. MAX.	CONTRATO 26/2020	PRESUPUESTO CITEL S.R.L.	PAGINA WEB	PRECIO PROMEDIO	TOTAL ESTIMADO
1	Conector de Empalme	Unidad	1.000.000	2.000.000	467 Gs.	350 Gs.	888 Gs.	**568 Gs.**	**1.136.000.000 Gs.**

MONTO TOTAL DEL LLAMADO: Gs. 1.136.000.000 (Mil ciento treinta y seis millones de guaraníes).

**Forman parte de este informe el contrato N°26/20, página web, y presupuesto solicitado además de la planilla de precios remitido por la oficina solicitante.-*

Observación: *Los precios puestos en los llamados son referenciales, es decir sirven al solo efecto de determinar un presupuesto (una presunción de lo que podría costar el bien), sin embargo son los competidores (oferentes) quienes finalmente determinan el precio en función a sus propios costos, mercado, competitividad y margen de utilidades, por lo tanto pueden variar en función a las condiciones económicas no solo del país sino también de la región.-*

ING. ALDO RAMON GONZALEZ GIMENEZ
Encargado de Despacho - GOC
Gerencia Operativa de Contrataciones

Foliado del 1 al 9 , incluido los antecedentes.-

CONECTOR UY AMARILLO ARGO NET

CÓDIGO: 122575

ARGO NET

*Adaptador para unir dos cables de red.
-Se utiliza para conectar dos cables de forma segura y rápida con resistencia a la humedad.
-Aplicado a los conductores con diámetro interno de 0.4-0.9mm; 3.
-Con revestimiento externo de hasta 1.80 mm de diámetro.

Cantidad

₲. 888

Comprar

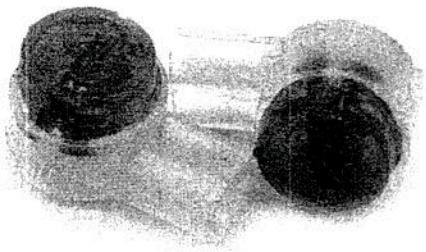

Productos Relacionados

TRIPODE PARA CAMARA DS-2907ZJ

Ver detalles

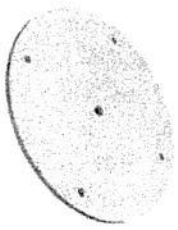

ADAPTADOR DE CAMARA TURRET PARA TRIPODE DS-2908ZJ

Ver detalles

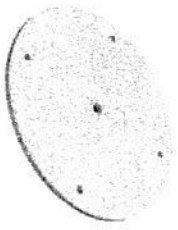

ADAPTADOR DE CAMARA BULLET PARA TRIPODE DS-2909ZJ

Ver detalles

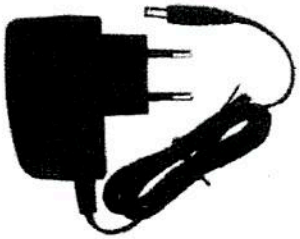

FUENTE PARA CAMARA 12V 1A ADS12FG12N

Ver detalles

4

Gmail

Edgar P. Externa <dppe.gp.2@gmail.com>

SOLICITUD DE PRECIOS REFERENCIALES - CABLES MULTIPARES, ACCESORIOS Y HERRAJES PARA MONTAJE - URGENTE

4 mensajes

Edgar Arévalos <earevalos@copaco.com.py>
Para: citel@citel.com.py
CC: "Ing. Pablo Torales" <ptorales@copaco.com.py>, Beatriz López Soto <beasoto403@gmail.com>, ydalopez@copaco.com.py

24 de junio de 2022, 08:56

Buenos días:

A fin de informar que COPACO S.A. se encuentra a vistas de una nueva licitación para la adquisición de suministros. Por tal motivo y conforme a lo establecido por la RESOLUCIÓN DNCP N° 1890/20, se solicita el apoyo de su empresa respecto a la provisión del precio del siguiente suministro:

ITEM	CODIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO REFERENCIAL (Gs.)
	139121409-014	CONECTOR PARA EMPALME UY	UNI.	CAJA	1.500.000	

Esperando una respuesta favorable al pedido, me despido saludándole muy atentamente,

–
T.S.E. Edgar R. Arévalos M.
Departamento Planta Externa - Gerencia de Planificación
COPACO S.A.
Cel.: +595 961 126345

EE.TT. conector UY 2022.pdf
368K

CITEL S.R.L. <citel@citel.com.py>
Para: Edgar Arévalos <earevalos@copaco.com.py>
CC: "Ing. Pablo Torales" <ptorales@copaco.com.py>, Beatriz López Soto <beasoto403@gmail.com>, ydalopez@copaco.com.py

24 de junio de 2022, 09:33

precio referencial de UY 2
Guaranies 350 cada uno
Plazo de entrega, 30 días
[Texto citado oculto]
–
Favio Romero
Citel S.R.L.
Socio Gerente
Telefono: +595 61 508500
www.citel.com.py

CITEL S.R.L. <citel@citel.com.py>
Para: Edgar Arévalos <earevalos@copaco.com.py>
CC: "Ing. Pablo Torales" <ptorales@copaco.com.py>, Beatriz López Soto <beasoto403@gmail.com>, ydalopez@copaco.com.py

24 de junio de 2022, 09:40

Precio Referencial UY 2

UY 2, guaranies 350 cada uno
Plazo de entrega 30 dias
50 % de anticipo y saldo contado contra entrega

Atte.
[Texto citado oculto]

CITEL S.R.L. <citel@citel.com.py>
Para: Edgar Arévalos <earevalos@copaco.com.py>
CC: "Ing. Pablo Torales" <ptorales@copaco.com.py>, Beatriz López Soto <beasoto403@gmail.com>, ydalopez@copaco.com.py

24 de junio de 2022, 10:26

Envio precio y plazo de entrega del conectores UY 2

El vie, 24 jun 2022 a las 8:56, Edgar Arévalos (<earevalos@copaco.com.py>) escribió:
[Texto citado oculto]

[Texto citado oculto]

64 2022 Copaco.pdf
89K

5-

CITEL S.R.L. Comunicación - Informática - Telefonía - Electricidad
Avda. Mcal. Estigarribia y Acá Carayá - Ciudad del Este - Py. - Tel. y Fax: (595-61) 508 500 R.A. - E-mail: citel@citel.com.py

Ciudad del Este, 24 de junio 2022

Sres.
Copaco
Asunción

PRESUPUESTO Nro. 64/2022
Ref.:> Patch Cord Óptico <
> <

De nuestra mayor consideración.

Atento a lo solicitado oportunamente, tenemos el agrado de elevar a Uds. nuestro presupuesto por los materiales de referencia, los que se ajustará al siguiente detalle.

ITEM	DESCRIPCION	CANT	C. UNIT	TOTAL G$
	Conectores UY			
1	Provisión de Conectores tipo UY 2, marca Cahors/Tek	1.500.000	350,-	**525.000.000,-**

FORMA DE PAGO: 50% de anticipo con la Orden de Compra y saldo contado contra entrega

PLAZO DE ENTREGA: 30 días de recibido la Orden de Compra.

VALIDEZ DE LA OFERTA: 30 días.

Favio Romero
Citel S.R.L.

CONTRATO Nº 26 /2.020.-

ADQUISICIÓN DE CABLES MULTIPARES Y ACCESORIOS PARA MONTAJE DE REDES DE PLANTA EXTERNA - CONTRATO ABIERTO.-

Entre la Compañia Paraguaya de Comunicaciones S.A. **(COPACO S.A.)**, domiciliada en la casa de las calles Alberdi Nº 531 entre Oliva y Gral. Diaz, Primer Piso, Edificio Gral. Bernardino Caballero, en Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada en este Acto por el **ING. SANTE VALLESE**, Presidente del Directorio, con R.U.C. Nº 80023541-0, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la Firma **ELECTROPAR S.A.**, domiciliada en las calles Avda. República Argentina Nº 1778 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada en este Acto por el **SR. RODOLFO PÉREZ BACIGALUPO**, con Cédula de Identidad Civil Nº 1.251.063, con R.U.C. Nº 80009085-3, denominada en adelante el PROVEEDOR, identificadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de *"ADQUISICIÓN DE CABLES MULTIPARES Y ACCESORIOS PARA MONTAJE DE REDES DE PLANTA EXTERNA - CONTRATO ABIERTO"*, el cual estará sujeto a las Cláusulas y Condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.-

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y las obligaciones que asumen LA CONTRATANTE y EL PROVEEDOR, con relación a la **"ADQUISICIÓN DE CABLES MULTIPARES Y ACCESORIOS PARA MONTAJE DE REDES DE PLANTA EXTERNA - CONTRATO ABIERTO" – LOTE Nº 2**, que serán proveídos por el PROVEEDOR a la CONTRATANTE, de acuerdo al Contrato y demás documentos del mismo y a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes.-

U.C.S. VISTO G.O.C

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.-

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.-

El PROVEEDOR será el único responsable de la cabal, eficiente y satisfactoria entrega de los Bienes y/o Servicios y no podrá eludir sus responsabilidades por no haber solicitado a su debido tiempo las instrucciones o aclaraciones necesarias con relación a los documentos del Contrato.-

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.-

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 378539.-

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.-

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional SBE Nº 05/2020; convocada por la Compañia Paraguaya de Comunicaciones Sociedad Anónima (COPACO S.A.). La adjudicación fue realizada de conformidad al Acta Nº 45 de fecha 19 de Noviembre de 2020.-

RODOLFO PEREZ
Representante Legal
ELECTROPAR S.A.

Independencia Nacional Nº 755
Edificio San Esteban
uoc@copaco.com.py
Asunción - Paraguay
+595 21 444 142

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SUMINISTROS.-

LOTE Nº 2

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido)	Monto total mínimo Gs.	Monto total máximo Gs.
1	39121409-014	CONECTOR PARA EMPALME	Unidad	Caja	400.000	800.000	Quest	Estados Unidos	467	186.800.000	373.600.000
PRECIO TOTAL (I.V.A. INCLUIDO)										**186.800.000**	**373.600.000**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 186.800.000.- (GUARANÍES CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL), I.V.A. INCLUIDO, y el monto máximo asciende a Gs. 373.600.000.- (GUARANÍES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL), I.V.A. INCLUIDO**.-

El PROVEEDOR se compromete a proveer los bienes a la CONTRATANTE y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.-

La CONTRATANTE se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.-

U.C.S.C. VISTO G.O.C.

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.-

Este contrato tendrá una vigencia de 24 (veinte y cuatro) meses contados a partir del dia siguiente de la firma del contrato.-

CLÁUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE LOS SUMINISTROS.-

Los suministros deberán ser proveídos por el periodo de 24 (veinte y cuatro) meses o hasta alcanzar las Cantidades Máximas dentro de los 120 (ciento veinte) días calendario, contados a partir del dia siguiente de la recepción de cada Orden de Suministro y serán entregados en el Depósito de la División Almacenes y Suministros de la COPACO S.A.; ubicada en Isla Bogado de la ciudad de Luque, sito en las calles San Antonio y Campo Via, de lunes a viernes de 08:00 a 12:00 hs., conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

CLÁUSULA OCTAVA: ADMINISTRACION DEL CONTRATO.-

La administración del contrato estará a cargo de **SUB GERENCIA DE PLANIFICACIÓN** Para los fines de la fiscalización y control del Contrato, la CONTRATANTE estará representada por uno o más fiscales designados por el administrador.-

Todas las directivas y comunicaciones de cualquier naturaleza entre la CONTRATANTE y el PROVEEDOR se harán exclusivamente por escrito.-

CLÁUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-

Dentro de los 10 (diez) días posteriores a la fecha de la firma del presente Contrato, el PROVEEDOR entregará a la CONTRATANTE una fianza de Cumplimiento del Contrato, por medio de una Garantía Bancaria Solidaria de un Banco de Plaza, o una Póliza de Seguros equivalente al 10% (diez por ciento) del valor total del Contrato, a favor de la CONTRATANTE. La falta de constitución y entrega dentro del plazo de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será causal de rescisión del contrato por causa imputable al PROVEEDOR.-

RODOLFO PEREZ
Representante Legal
ELECTROPAR S.A.

Independencia Nacional N° 755
Edificio San Esteban
uoc@copaco.com.py
Asunción - Paraguay
+595 21 444 142

LA CONTRATANTE podrá solicitar por nota, cuando considere necesario, la extensión de esta Garantía al PROVEEDOR, estando éste obligado a presentar dentro del plazo de 8 (ocho) días hábiles a partir de recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará a la CONTRATANTE a la ejecución de esta garantía.-

La vigencia de la Garantía de Cumplimiento de Contrato se mantendrá vigente hasta por un plazo de 30 (treinta) días calendario con posterioridad a la fecha de emisión del Acta de Recepción Técnica Definitiva, certificada por la CONTRATANTE. Una vez transcurrido dicho plazo será devuelta a pedido del PROVEEDOR.-

La CONTRATANTE se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan los requisitos arriba señalados, o que a su juicio no le fueron satisfactorias.-

CLÁUSULA DECIMA: CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.-

El PROVEEDOR deberá en el plazo de quince 15 (quince) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el ADMINISTRADOR DE CONTRATO, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.-

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.-

CLÁUSULA DECIMO PRIMERA. MULTAS.-

En caso de que el PROVEEDOR no entregase los Suministros dentro del plazo establecido, abonará a la CONTRATANTE una multa equivalente al 1 % (uno por ciento) sobre el valor del Suministro en demora por cada día de atraso, que será debitada automáticamente de la factura a ser presentada por el PROVEEDOR.-

Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la CONTRATANTE podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "*De Contrataciones Públicas*", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.-

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*".-

La aplicación de esta multa no limitará el derecho de la CONTRATANTE a eventuales reclamos por daños y perjuicios sufridos como consecuencia del atraso del PROVEEDOR.-

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.-

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.-

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.-

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.-

RODOLFO PEREZ
Representante Legal
ELECTROPAR S.A.

Independencia Nacional N° 755 uoc@copaco.com.py +595 21 444 142

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: REAJUSTE DE PRECIOS.-

EL PROVEEDOR tendrá derecho a solicitar los reajustes en los términos establecidos en los Artículos 56, inciso b), y 61 de la Ley N° 2051/2003 "*De Contrataciones Públicas*" y del Artículo 93 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019.-

Corresponderá el reajuste de precios solamente a la variación de la cotización del dólar americano publicada oficialmente por el Banco Central del Paraguay (B.C.P.) en el periodo comprendido entre la fecha de apertura de sobre de ofertas y la fecha de vencimiento del plazo de entrega del suministro. No se considerarán las variaciones fuera del periodo indicado. Fórmula para Variación y Ajuste de Precios:

P= Po x [1 +K x ((C – Co)/Co)]

Dónde:
P = Precio a pagar.-
Po= Precio ofertado.-
C = Cotización del Dólar Americano a la fecha de vencimiento del plazo de entrega del suministro.-
Co= Cotización del Dólar Americano a la fecha de la apertura de sobre de ofertas.-
K = Factor de ponderación de la variación del Dólar Americano.-

El valor del Factor de Ponderación K será:

Valor del factor de ponderación	Rango de porcentaje (%) de variación de la cotización del Dólar Americano	
K	DESDE	HASTA
0,00	0	15
0,05	16	30
0,10	31	45
0,15	46	60
0,20	61	75
0,25	76	90
0,30	≥91	

El pago del reajuste se hará en guaraníes. Para el efecto, el PROVEEDOR presentará las facturas de reajuste en forma independiente de las facturas a ser presentadas conforme a lo establecido en la Cláusula "Forma de Pago" del Contrato. En ningún caso podrá presentar facturas de reajuste correspondiente a suministros no entregados.-

En caso de que la variación sea decreciente (baja del dólar), la CONTRATANTE tendrá el derecho a realizar los ajustes del pago en las mismas condiciones del caso anterior. El ajuste del monto de la factura a cobrar se realizará previo al pago correspondiente.-

No se reconocerán reajustes de precios si la ejecución del suministro se encuentra con retraso con respecto al plan de entrega aprobado. El pago del reajuste no estará sujeto a los plazos establecidos para el pago del suministro principal. El PROVEEDOR no podrá aprovecharse de ningún error aparente u omisión que hubiere en las fórmulas de reajuste. Si se descubriese algún error aparente o discrepancia, deberá informar a la CONTRATANTE para que lo interprete y dilucide. La decisión de ésta será inapelable.-

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RECEPCIÓN DE LOS SUMINISTROS.-

Una vez efectuada la entrega de los suministros de cada partida en el Depósito de la División Almacenes y Suministros de la COPACO S.A.; ubicada en Isla Bogado de la ciudad de Luque, el PROVEEDOR deberá comunicar a la CONTRATANTE, solicitando la emisión de un Acta de Recepción Técnica Provisoria por cada partida debidamente entregada.-

RODOLFO PEREZ
Representante Legal
ELECTROPAR S.A.

Independencia Nacional Nº 755 | uoc@copaco.com.py | +595 21 444 142

Dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes a dicha solicitud, la CONTRATANTE deberá realizar las Pruebas deVerificación Técnica de los suministros y si los mismos se ajustan a las Especificaciones Técnicas y demás documentos del Contrato, se elaborará un Protocolo de Pruebas Técnicas por cada partida del suministro recibido a ser suscrito por el fiscal responsable y el PROVEEDOR, el cual servirá de base para la emisión de un Acta de Recepción Técnica Provisoria por cada partida.-

La emisión del Acta de Recepción Técnica Definitiva significará a todos los efectos el cumplimiento por parte del PROVEEDOR, de todas sus obligaciones contractuales y será emitido a solicitud del interesado, luego de 12 (doce) meses de haberse realizado el último Acta de Recepción Técnica Provisoria y de haberse levantado todos los pendientes consignados en la misma en caso de que los hubiere.-

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: FORMA DE PAGO.-

El pago de los Suministros y Servicios se realizará con recursos del Crédito Público. El presente Contrato es de ejecución presupuestaria plurianual.

U.C.S.C. VISTO C.C.S.

Las condiciones de pago serán:

- **Pago 1**: 30 % (treinta por ciento) del monto de la Orden, se efectuará dentro de los 60 (sesenta) días hábiles posteriores, mediante la presentación de la factura correspondiente y del Acta de Recepción Técnica Provisoria;
- **Pago 2**: 35 % (treinta y cinco por ciento) restante del monto de la Orden, se efectuará dentro de los 60 (sesenta) días hábiles posteriores al pago 1, mediante la presentación de la factura correspondiente y el Acta de Recepción Técnica Provisoria;
- **Pago 3**: 35 % (treinta y cinco por ciento) restante del monto de la Orden, se efectuará dentro de los 60 (sesenta) días hábiles posteriores al pago 2, mediante la presentación de la factura correspondiente y el Acta de Recepción Técnica Provisoria.

De cada factura presentada se efectuará un descuento del 0.4% (cero punto cuatro por ciento), en concepto de Contribución sobre Contratos Suscritos, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1° de la Ley N° 3.439/2007, que modifica el Artículo 41 de la Ley N° 2051/2003 "*De Contrataciones Públicas*", las deducciones impositivas fijadas por Ley.-

El PROVEEDOR, a toda solicitud de pago deberá acompañar indefectiblemente la Factura correspondiente, conforme a la Ley N° 125/91 y sus modificaciones.-

La aceptación de la factura correspondiente y la autorización de pago por parte de la CONTRATANTE, no implicará por parte de la misma la aceptación definitiva de los valores expresados ni de los Suministros a las que dichas cantidades refieran.-

CLÁUSULA DÉCIMO SEPTIMA: GARANTÍA DE CALIDAD E IDONEIDAD.-

El PROVEEDOR garantiza que los Suministros entregados son nuevos y responden a la calidad e idoneidad de los mismos conforme a las Especificaciones Técnicas, están a su cargo exclusivo y corren por su cuenta todos los gastos que demande la no prestación de los mismos o cuando fuese rechazado por la CONTRATANTE, debiendo el PROVEEDOR proceder a su corrección o reemplazo a completa satisfacción de la CONTRATANTE, en un plazo máximo de 50 (cincuenta) días hábiles, a partir de la fecha del rechazo.-

El PROVEEDOR otorgará una garantía escrita de fabricación y/o por defecto de diseño de los suministros por el período de hasta 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de emisión del Acta de Recepción Técnica Provisoria correspondiente al suministro averiado y/o defectuoso, debiendo inclusive proceder al reemplazo de los mismos y demás accesorios sin costo alguno para la CONTRATANTE en caso que fuere necesario.-

RODOLFO PEREZ
Representante Legal
ELECTROPAR S.A.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: PRÓRROGA DEL PLAZO CONTRACTUAL.-

Las fechas fijadas por los plazos que se indican en el Contrato, podrán ser prorrogadas por la CONTRATANTE, a solicitud del PROVEEDOR, en los siguientes casos:

a. Por causas de Fuerza Mayor.-
b. Por otras causas que tengan efectiva influencia en la ejecución del Contrato.-

El PROVEEDOR y la CONTRATANTE estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de los plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a fuerza mayor. Se considerarán casos de fuerza mayor, como por ejemplo y no limitativo:

a. Guerras u hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil o insurrecciones internas en el país.-
b. Huelgas generales, actos de sabotaje debidamente demostrado por el estamento judicial, a infraestructuras o materiales del PROVEEDOR y que sean para el suministro licitado, maniobras terroristas denunciadas y corroboradas en el área trabajo.-
c. Catástrofes naturales (sismos, etc.), con influencia demostrada en el área de trabajo.-
d. Incendios y naufragios, con influencia demostrada en el área de trabajo.-

U.C.S.C. VISTO G.O.C.

Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el PROVEEDOR notificará por escrito a la CONTRATANTE en el plazo de siete (7) días calendario sobre dicha condición y causa. A menos que la CONTRATANTE disponga otra cosa por escrito, el PROVEEDOR continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.-

CLAUSULA DÉCIMO NOVENA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP.-

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-

En testimonio de conformidad se suscriben, en 3 (tres) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 16 días del mes de DICIEMBRE del año dos mil veinte.-

SR. RODOLFO PÉREZ BACIGALUPO
Representante Legal
ELECTROPAR S.A.

RODOLFO PEREZ
Representante Legal
ELECTROPAR S.A.

ING. SANTE VALLESE
Presidente del Directorio
COPACO S.A.

Independencia Nacional N° 755
Edificio San Esteban
uoc@copaco.com.py
Asunción - Paraguay
+595 21 444 142

VISIÓN | Ser reconocida como la mejor empresa de servicios de comunicaciones del país, por sus elevados estándares de competitividad, orientación al cliente y calidad de sus servicios.
MISIÓN | Brindar las mejores soluciones de servicios a las necesidades de comunicaciones de nuestros clientes, para contribuir al bienestar y desarrollo del país, con personas competentes y comprometidas.
VALORES | Transparencia - Integridad - Honestidad - Igualdad e Inclusión - Eficiencia y Eficacia - Responsabilidad - Compromiso - Lealtad.

CALCULO DE PRECIOS REFERENCIALES PARA EL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS PARA MONTAJE DE REDES DE PLANTA EXTERNA EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO – AD REFERENDUM 2023 - PLURIANUAL" - MEMORANDUM N° 70/DPPE-SGP-GT/2022

A: GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIONES
DE: DEPARTAMENTO PLANTA EXTERNA-GP
REF.: RESOLUCIÓN DNCP N° 1890/2020
FECHA: 17/11/2022

ACCESORIOS DE CONEXIÓN

ITEM	CODIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRESENTACIÓN	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MÁXIMA
1	39121409-014	CONECTOR PARA EMPALME	UNI.	CAJA	1.000.000	2.000.000

OBS.	PRECIO (Gs.)	PRECIO TOTAL ESTIMADO (Gs.)
PRECIO 1	467	
PRECIO 2	350	
PRECIO 3	888	
PRECIO PROMEDIO ESTIMADO UNITARIO (Gs.)	**568,0**	1.136.000.000

OBS.: Todos los precios son I.V.A. INCLUIDO.

PRECIO 1. Precio de Convocante CONTRATO N° 26/20 - ELECTROPAR S.A., PRECIO: Gs. 467.

PRECIO 2. Precio remitido vía Correo electrónico de potencial oferente CITEL con PRESUPUESTO Nro. 64/2022 de fecha 24/06/22. PRECIO: Gs. 350.

PRECIO 3. Precio de suministro similar en página web de la empresa ELECTROPAR S.A. (https://www.electropar.com.py/conector-uy-amarillo-argo-net-p11110) recuperado en fecha 07/11/22. PRECIO: Gs. 888.

PRECIO REF.: RESOLUCIÓN DNCP N° 1890/2020 - MÉTODO: Promedio de precios de Combinación de Precio de Convocante y precios de potenciales oferentes.

TOTAL ESTIMADO (Gs.)	1.136.000.000

Ing. Pablo Torales
Jefe de Dpto. de Planta Externa

9